RESOLUCIÓN No. 06
(Enero 16 de 2018)

Por medio de la cual se justifica un Contrato de Comodato que se va a suscribir entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Barrio la Frontera.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Decreto 777 de 1992, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y*

CONSIDERANDO

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".

3. Las entidades públicas tienen un límite temporal y material para suscribir contratos de comodato sobre bienes inmuebles en razón a la naturaleza jurídica de la persona con quien pretenda crear obligaciones bilaterales.

4. Los límites temporales y materiales están contenidos en el artículo 38 de la Ley 9° de 1989 el cual determina lo siguiente:

   ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados

y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

5. Con la finalidad de generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Sonsón Progresa 2016- 2019 en su Dimensión 6.4. Política, Línea Estratégica: Fortalecimiento a las acciones comunales, Programa Estratégico 3.2.5: Juntos construimos progreso, Objetivo del Programa: Estructuración y Fortalecimiento de las organizaciones sociales, a lo anterior, y en atención al mandato legal y constitucional, se hace necesario celebrar un contrato de comodato con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FRONTERA.

6. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de comodato, tal como lo señala actualmente el Decreto 777 de 1992, con la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA FRONTERA identificada con el NIT 800.204.793-0, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Dirección de Participación Ciudadana:

OBJETO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA se obliga a entregar el uso y goce a título de Comodato a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FRONTERA y ésta recibe a igual título el siguiente bien inmueble, para la construcción del aula múltiple, que servirá para las diferentes reuniones, capacitaciones y desarrollo de múltiples actividades de la comunidad:

Un lote de terreno, situado en el área urbana del Municipio de Sonsón (Ant), ubicado en la Carrera 12 No 10 – 01 Barrio la Frontera, con un área total aproximada de 225.00 metros cuadrados y con todas sus demás mejoras y anexidades correspondientes, identificado con la ficha predial No 21902929, matrícula inmobiliaria No 028-10556 y cuyos linderos constan en la Escritura Pública No 562 del 07 de septiembre de 1914 de la Notaria Única del Círculo de Sonsón.

Nota: El inmueble que se entregara en Comodato es un lote de terreno, en el cual el COMODATARIO construirá a sus expensas, bajo su responsabilidad, riesgo, y asumirá todos los costos a los que haya lugar y no será reconocido ningún valor, ni mejora, por parte del COMODANTE, el aula múltiple, que servirá para las diferentes reuniones, capacitaciones y

desarrollo de múltiples actividades de la comunidad, además, las construcciones, mejoras y anexidades afectadas a dicho lote por parte del COMODATARIO pasaran a ser propiedad del COMODANTE – MUNICIPIO DE SONSÓN.

PLAZO: El plazo del contrato tiene una vigencia o duración de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, pues en este mismo instante se ha hecho entrega del bien inmueble. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para EL COMODATARIO de restituir el bien inmueble en perfecto estado.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente Acto Administrativo, con el fin de suscribir un Contrato de Comodato para la entrega de un Lote de Terreno, de propiedad del Municipio, situado en el área urbana del Municipio de Sonsón (Ant), ubicado en la Carrera 12 No 10 – 01 Barrio la Frontera, con un área total aproximada de 225.00 metros cuadrados y con todas sus demás mejoras y anexidades correspondientes, identificado con la ficha predial No 21902929, matrícula inmobiliaria No 028-10556 y cuyos linderos constan en la Escritura Pública No 562 del 07 de septiembre de 1914 de la Notaria Única del Círculo de Sonsón, para la construcción del aula múltiple, que servirá para las diferentes reuniones, capacitaciones y desarrollo de múltiples actividades de la comunidad, el cual se llevará a cabo con la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA FRONTERA identificada con el NIT 800.204.793-0

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto al Representante Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA FRONTERA identificada con el NIT 800.204.793-0

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el contrato de comodato y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Oficina Jurídica		16/01/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			